



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190045800

De conformidad con las documentales que reposan en las páginas 30 a 50, para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la sociedad demandante cambió su nombre por el de LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.

De otro lado, atendiendo el escrito obrante en las páginas 60 a 62, se RECONOCE como CESIONARIA a COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, en los términos y para los efectos de que da cuenta el escrito de cesión aportado.

En consecuencia, en adelante se tiene igualmente como demandante a la entidad cesionaria, quien asume el proceso en el estado que se encuentra.

De otra parte, adviértase que el abogado OSCAR DANIEL BERNAL MURCIA, manifestó que la sociedad LATAM CREDIT COLOMBIA S.A., se encuentra a paz y salvo con dicho profesional por concepto de honorarios, gastos de cobranzas y cualquier otro concepto (pág.63).

Para finalizar, atendiendo que el presente asunto es de menor cuantía, se REQUIERE a la cesionaria, para que proceda a designar apoderado que le represente en el proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Código de verificación:

ca9b62c5cc04bbcd717c4fbc533360e203297ae7a1ab0dd9157af0616da61c96

Documento generado en 11/03/2021 07:57:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>